



SUNAT



Firmado digitalmente por:
LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
Fecha y hora: 31/03/2021 12:44

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA

N.º 000047-2021/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



FANNY YSABEL VIDAL
VIDAL
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
30/03/2021 22:59:33

Lima, 31 de marzo de 2021



CARLO ERICH CABOS
VILLA
SUPERINTENDENTE NACIONAL
30/03/2021 21:16:12

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 223-2020/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el artículo 23 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, mediante OF. (MIN) N° 2-5-E/325 c.a. del 25 de marzo de 2021, el Ministro de Relaciones Exteriores solicita una transferencia financiera por el importe de S/ 1 892 462,04 de conformidad a lo establecido en el Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, modificado con la Adenda N° 001 del 14 de diciembre de 2020, para la elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos Centros de Atención en Frontera (CENAF) Santa Rosa - Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO) y el CENAF Iñapari - Assis (PE-BR), así como la adquisición del terreno del CENAF Iñapari;

Que, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Convenio, el Ministerio de Relaciones Exteriores adjunta el Informe (OPR) N° OPR0018/2021 de la Oficina de Programación y Presupuesto así como de la Oficina General de Planeamiento



DANIEL ORLANDO
TALLA PIMENTEL
SUPERINTENDENTE NACIONAL
30/03/2021 21:42:53



DIANA MARIELA COCI
OTOYA
GERENTE
30/03/2021 20:55:33



CEDILIA VICTORIA
AKEMI KUROIWA
PEREZ
GERENTE
30/03/2021 21:46:24

y Presupuesto, en el cual sustenta el pedido de recursos adicionales requeridos para la culminación de los expedientes técnicos de los proyectos CENAF Santa Rosa - Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO) y CENAF Iñapari - Assis (PE-BR), cuyo monto asciende al importe de S/ 1 892 462,04 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 04/100 SOLES);

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Informe N° 000023-2021-SUNAT/8H2100, del 30 de marzo de 2021, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, concluye que es procedente realizar la incorporación del Saldo de Balance 2020 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la culminación de los expedientes técnicos de los proyectos CENAF Santa Rosa - Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO) y CENAF Iñapari - Assis (PE-BR), cuyo monto asciende al importe de S/ 1 892 463,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 892 463,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

- 1.9 Saldos de Balance
- 1.9.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

1 892 463,00

TOTAL INGRESOS

1 892 463,00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: Gobierno Central
057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria



FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO
30/03/2021 22:59:33



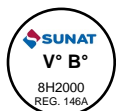
CARLO ERICH CABOS VILLA
INTENDENTE NACIONAL
30/03/2021 21:16:12



DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL
30/03/2021 21:42:53



DIANA MARIELA COCI OTOYA
GERENTE
30/03/2021 20:55:33



CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PEREZ
GERENTE
30/03/2021 21:46:24

UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		1 892 463,00

	TOTAL EGRESOS	1 892 463,00
		=====

Artículo 2. Codificación

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



FANNY YSABEL VIDAL
VIDAL
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
30/03/2021 22:59:33



CARLO ERICH CABOS
VILLA
INTENDENTE NACIONAL
30/03/2021 21:16:12



DANIEL ORLANDO
TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL
30/03/2021 21:42:53



DIANA MARIELA COCI
OTOYA
GERENTE
30/03/2021 20:55:33



CEDILIA VICTORIA
AKEMI KUROIWA
PEREZ
GERENTE
30/03/2021 21:46:24